



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2024, del Director General de Carreteras e Infraestructuras, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto "Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.02, necesarias para el trazado definitivo de conformidad con lo previsto en el anejo 16 del proyecto constructivo aprobado por Orden de 4 de febrero de 2025, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Mediante Resolución de 11 de febrero de 2026, de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 25 de febrero de 2026, se aprobó y se sometió al trámite de información pública la relación complementaria y adicional de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto "Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA" Clave: PT-PEXT-ITI.02, en los términos municipales de Ricla y Épila, dando trámite a los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, pudiesen realizar las alegaciones que a su derecho conviniesen.

La continuación del procedimiento expropiatorio supone el levantamiento de actas previas según el artículo 52 de la Ley sobre expropiación forzosa. Por ello, para impulsar su tramitación, de conformidad con la legislación en materia expropiatoria, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, resuelve:

Primero.- Proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos, cuya relación fue sometida a información pública mediante Resolución de 11 de febrero de 2026, de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 38, de 25 de febrero de 2026, que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2026, en el lugar y hora que se indica en el anexo de la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley sobre expropiación forzosa.

Segundo.- Al levantamiento de las actas previas a la ocupación, deberán acudir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el DNI y los documentos



acreditativos de la titularidad, debiendo aportar nota simple del Registro de la Propiedad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, o si lo estiman oportuno, de sus peritos y de un notario.

Asimismo, deberá comunicar al arrendatario o a los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, en el caso de que lo hubiere, que debe comparecer al mencionado acto, provisto de la documentación acreditativa de tal condición.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, el perito de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delega a tales efectos, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley sobre expropiación forzosa en su párrafo tercero.

Tercero.- En aplicación del artículo 24 de la Ley sobre expropiación forzosa, se dará por concluido el expediente iniciado en los casos en que se haya convenido mutuo acuerdo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley sobre expropiación forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en las relaciones expuestas, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica -Sección de expropiaciones- del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 3.ª planta, 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, 24 de abril de 2026.- El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Miguel Ángel Arminio Pérez.



ANEXO

Titulares de bienes y derechos afectados por proyecto "Itinerario 2. Zaragoza Oeste, del Plan extraordinario de inversiones en carreteras de la R.A.A." Clave: PT-PEXT-ITI.02, a quienes se convoca en el día 27 de mayo de 2026 para el levantamiento de actas.

Titular	Polígono	Parcela	Hora	Lugar
Ayuntamiento de Ricla	49	2	16:15	Ayuntamiento de Ricla
Ayuntamiento de Ricla	48	97	16:15	Ayuntamiento de Ricla
Ayuntamiento de Ricla	30	7	16:15	Ayuntamiento de Ricla
Ayuntamiento de Ricla	30	1	16:15	Ayuntamiento de Ricla
Ayuntamiento de Ricla	28	6	16:15	Ayuntamiento de Ricla
Ayuntamiento de Épila	39	36	9:15	Ayuntamiento de Épila
Domínguez Lázaro, Manuel	39	22	9:55	Ayuntamiento de Épila
García Viñuales, José Antonio	39	7	10:35	Ayuntamiento de Épila
Martínez Marcos, Antonio	41	19	11:15	Ayuntamiento de Épila
Bernardaus Romanos, Fernando	41	18	11:55	Ayuntamiento de Épila
Medrano Gil, Clotilde	41	17	12:35	Ayuntamiento de Épila